

Constancia Secretarial: Medellín 12 de agosto de 2020. Señora Juez, le informo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, mediante Acuerdo CSJANTA20-M01 del 29 de junio de 2020, prorrogó el cierre de los Despachos Judiciales y los términos que venían suspendidos desde el 16 de marzo del año que avanza, desde el 30 de junio al 3 de julio de 2020, como se indica en constancias que anteceden y nuevamente mediante Acuerdo CSJANTA20-80 del 12 de julio, se ordenó el cierre de los Despachos ubicados en la Comuna 10 y la suspensión de términos entre el 13 y el 26 de julio de 2020. Aunado a que por Acuerdo CSJANTA20-87 del 30 de julio de 2020, se acordó el cierre y suspensión de términos durante los ciclos de cuarentena definidos por la Gobernación de Antioquia, inicialmente entre los días 31 de julio al 3 de agosto de 2020. Y por último el Acuerdo PCSJA20-11614 de 2020, el cual ordenó la Restricción del acceso a sedes judiciales del país del 10 al 21 de agosto.

Le informa además, que por auto del 13 de marzo de 2020, se ordenó el emplazamiento a la demandada solicitado por la parta actora, auto que no alcanzó a ser publicado en estados por la emergencia causada por el Covid 19, y las medidas que tomó el CSJ, en los acuerdos que anteceden la constancia.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN DE
ORALIDAD**

Medellín, Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N° 05001-31-10-001-**2017-00896**-00

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, se dispone la publicación por estados electrónicos del auto proferido el 13 de marzo de 2020, el cual reposa en el expediente.

No obstante, la publicación del auto en mención, y estando en vigencia el Decreto 806 de 2020, se ordena nuevamente el emplazamiento a la demandada señora ELIZABETH CATALINA POSADA MEJIA, en los términos del artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Además, se le requiere a la parte y apoderado con la finalidad de que se sirvan indicar cuáles son los canales digitales en los cuales recibirán información y notificaciones, en caso de que los mismos no reposen en el expediente.

NOTIFIQUESE

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

Juez

Firmado Por:

**KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**579149a53285c76ab930a1825ac76944107bdc950db75188168241
97b02133d4**

Documento generado en 12/08/2020 02:50:43 p.m.